RESOLUCIÓN No. 191
(05 DE OCTUBRE DE 2022)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA JURÍDICA, en uso de las funciones que le han sido delegadas mediante la Resolución 216 de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Zipaquirá requiere suscribir con EMPRESA FRIGORIFICO Y PLAZA DE FERIAS ZIPAQUIRA, un convenio cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1500 DE 2007 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LA EMPRESA FRIGORIFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRA "EFZ", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MAYOR Y MENOR".

2. Que los convenios interadministrativos son una de las causales establecidas en Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 para la contratación directa.

3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con al artículo 2, numeral 4, literal c, de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece la procedencia de la Contratación Directa así: *"4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) c) contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" (…).*

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o convenios interadministrativos. *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* (…)."

5. Que el municipio de Zipaquirá requiere el convenio interadministrativo para "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1500 DE 2007 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LA EMPRESA FRIGORIFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRA "EFZ", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MAYOR Y MENOR", de acuerdo a la necesidad descrita y con las características técnicas que se describe en el estudio previo.

6. Que de acuerdo a la necesidad descrita, naturaleza y objeto, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ deberá suscribir CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con EMPRESA FRIGORIFICO Y PLAZA DE FERIAS ZIPAQUIRA. Cuyo fin es adoptar todas las medidas técnicas respaldadas y con cargo al recaudo por concepto del impuesto de degüello aportado por el Municipio.

8. Que los documentos del convenio podrán ser consultados en la Secretaría Jurídica en la Calle 5 No. 7-70 segundo piso de la Ciudad de Zipaquirá y en la plataforma secop II.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: Declarar justificada la celebración del convenio, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1500 DE 2007 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LA EMPRESA FRIGORIFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRA "EFZ", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MAYOR Y MENOR", por un valor total de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($478.941.568,72) M/CTE por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente convenio cuenta con el respaldo presupuestal del certificado de disponibilidad No 2022001965 de fecha 20 de septiembre de 2022

CLAUSULA TERCERA. Adelántese el trámite de la presente contratación Directa de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en Zipaquirá, a los cinco (05) días del mes octubre de dos mil veintidós (2022).

SONIA EDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO JURIDICO